RESOLUCIÓN N°. 0070 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SOFTWARE DE GESTION MUNICIPAL (PLURIANUAL 2018 – 2019 - ID N° 354348), A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/18.-

Ciudad del Este, 23 de noviembre 2018.-

VISTO: El Memorándum N° 1415/18 de fecha 20/11/2018 presentado por la Unidad Operativa de Contratación solicitando resolución de llamado, la Resolución N°. 6754/I.M. POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN (PLURIANUAL 2018 – 2019 - ID N° 354348), asimismo el correspondiente informe de la División de Control Presupuestario, dictamen de la Auditoria Interna y la UOC-MCDE, y ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO: Que al analizar la factibilidad técnica, económica y legal para la adquisición de dichos bienes, el informe de la División Control Presupuestario y el dictamen de Auditoria Interna a la Intendencia Municipal *proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de contratación directa*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (arts. 16 inc. "c", 34 y concordantes) y el Decreto N° 21909/2003 (art. 74 y concordantes);

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos ***250 30 001*** **"ALQUILERES Y DERECHOS"** al cual se podrá imputar dicha contratación.

Que, la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y la Ley 2051/2003 "De Contracciones Publicas", ***faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios <u>en forma directa</u> cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca***;

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, el Decreto N° 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*";

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
<u>R E S U E L V E:</u>

Ciudad del Este Municipio Intendencia

Art. 1ro AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para la Contratación de Servicios de Alquiler de Software de Gestión Municipal (Plurianual 2018 – 2019 - ID N° 354348), a través de la Contratación Directa N° 38/18, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente Resolución.-

Ciudad del Este
Municipio

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 6816 /I.M.

Art. 2°.- FIJAR plazo para el día 06 de diciembre del año 2018 hasta las 10:00 hs. la fecha de recepción de los sobres cerrados conteniendo las respectivas ofertas comerciales, en la Secretaría General de la UOC-MCDE. y la apertura de los mismos por parte de los integrantes de la UOC a las 10:30 hs. del mismo día, en la Oficina de la UOC de la Municipalidad, cuyo acto estará a cargo de los integrantes de dicha unidad.-

Art.3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 4°.- INTEGRAR una Comisión de Evaluación de Ofertas que tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente, de la siguiente manera: Lic. AMADO JURADO, Director de Centro de Procesamiento de Datos (C.P.D); Sr. CARLOS H. DOMINGUEZ, Jefe de la División Adquisición y Suministro y VICENTE RODRIGUEZ, Jefe de Suministro.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Ciudad del Este Municipio
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal